MINISTERIO

**DE SALUD** 



RESOLUCIÓN No. 768
De 28de Septiembre de 2021

"Por la cual se deroga la Resolución 378 de 28 de mayo de 2021 y se aprueba la Guía Sanitaria de Bioseguridad para la prevención y control de COVID-19, para la implementación en Centros de Educación Básica General, Media o Superior Públicos y Privados (Escuelas, Colegios, Universidades, Institutos Técnicos y Similares)"

# EL MINISTRO DE SALUD

en uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad transmisible o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional y que sus normas se aplicarán de preferencia a toda otra disposición legal en materia de salud pública, y obligan a las personas, naturales o jurídicas, y entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o que en el futuro existan, transitoria o permanentemente, en el territorio de la República;

Que en el Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020, se dispuso que el Ministerio de Salud establecería todas las medidas ordinarias y extraordinarias que considere necesarias en razón de prevenir y controlar el riesgo proveniente del Brote del Nuevo Coronavirus (COVID-19), y en caso de su entrada al país, poder contener y mitigar el daño, garantizando la salud de la población.

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones, en virtud de la declaratoria de Pandemia de la enfermedad de COVID-19, por la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), del cual se han registrado casos en el Territorio Nacional, afectando la población en general.

Que, el Ministerio de Salud, adoptó a través de la Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020, los lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas post COVID-19 y dictó las directrices y medidas de prevención y control ante el riesgo de infección por esta enfermedad contagiosa, especialmente en los entornos laborales para lograr un retorno a las actividades comerciales, de forma ordenada, gradual y segura, protegiendo con medidas de bioseguridad a los empresarios, trabajadores, clientes y personas relacionadas en la cadena de comercialización.

Que dentro de la estrategia denominada "Ruta hacia la nueva normalidad", el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud en consideración a que se registró en algunas áreas geográficas del país una disminución en la incidencia de casos nuevos, al igual que la disminución de la velocidad de propagación de la enfermedad contagiosa COVID-19, dispuso a través del Decreto Ejecutivo No. 1142 de 7 de octubre de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 590 de 29 de abril de 2021, la reactivación, operación y movilización de ciertas actividades económicas.

Que debido a la disminución en la incidencia de casos y de la velocidad de propagación, reflejados en los Informes Epidemiológicos del Ministerio de Salud sobre el comportamiento de la Pandemia en nuestro país, aunado al avanzado proceso de vacunación contra el COVID-19 en todo el territorio nacional, se hace necesario actualizar la Guía Sanitaria de Bioseguridad para la prevención y control de COVID-19, para la implementación en Centros de Educación Básica General, Media o Superior Públicos y Privados (Escuelas, Colegios, Universidades, Institutos Técnicos y Similares, cuyo contenido deben reflejar los requisitos sanitarios indispensables que debe cumplir para la apertura de estos establecimientos.

## RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el formato y contenido del documento denominado "Guía Sanitaria de Bioseguridad para la prevención y control de COVID-19, para la implementación en Centros de Educación Básica General, Media o Superior Públicos y Privados (Escuelas, Colegios, Universidades, Institutos Técnicos y Similares)" que se reproduce en el Anexo I y que forma parte integral de la presente Resolución.

SEGUNDO: Los Centros de Educación Básica General, Media o Superior Públicos y Privados (Escuelas, Colegios, Universidades, Institutos Técnicos y Similares), deberán contar con un Protocolo basado en la Guía Sanitaria de Bioseguridad para la prevención y control de COVID-19, para su implementación. La Región de Salud correspondiente, coordinará con el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEUPA) según corresponda, realizará las inspecciones que consideren necesarias para monitorear el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y no será una condición previa para la apertura. Se podrán realizar en el momento que la Autoridad Sanitaria lo estime pertinente y harán las recomendaciones y acciones correspondientes.

TERCERO: Advertir que el Ministerio de Salud se reserva el derecho de hacer las modificaciones y actualizaciones pertinentes a la presente guía, en la medida que se tenga más información disponible sobre la situación del COVID-19 y se dicten nuevas directrices al respecto.

CUARTO: La presente Resolución deroga la Resolución 378 de 28 de mayo de 2021 y cualquier disposición que le sea contraria.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 66 de 10 de noviembre de 1947; Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, Decreto Ejecutivo No. 804 de 22 de julio de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FRANCISCO SUCRE

Ministro de Salud

ERIO

PETARIA GE

JOSÉ BELISARIO BARUCO V.

Secretario General

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE SALUD



MINISTERIO DE SALUD

# GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA GENERAL, MEDIA O SUPERIOR PÚBLICOS Y PRIVADOS

(ESCUELAS, COLEGIOS, UNIVERSIDADES, INSTITUTOS TÉCNICOS Y SIMILARES)





### **OBJETIVO**

Establecer una guía sobre los lineamientos sanitarios de bioseguridad para la implementación en Centros de educación básica general, media o superior públicos y privados (escuelas, colegios, universidades, institutos técnicos y similares) en el marco de la estrategia "Ruta Hacia la Nueva Normalidad" para proteger a la población que asista a estos Centros.

### INTRODUCCIÓN

Esta guía constituye un documento de referencia para el desarrollo de los protocolos de bioseguridad para la implementación en Centros de educación básica general, media o superior públicos y privados. Este protocolo de bioseguridad es una herramienta donde se deberá desarrollar cómo se realizará la implementación de cada una de las medidas básicas de prevención dictadas por el Ministerio de Salud de acuerdo al contexto en que se encuentre, requiere colaboración de toda la población y es indispensable la supervisión constante de su fiel cumplimiento, con el fin de proteger la salud de estudiantes y personal docente y administrativos que asistan a estos Centros Educativos.

Para realizar esta labor, se debe conformar un Comité especial de salud e higiene para la prevención del COVID-19, quienes tendrán que cumplir con las responsabilidades establecidas en la normativa, el cual se mantendrá en funcionamiento mientras dure la pandemia. Aquellas empresas, instituciones u organizaciones que cuenten con un Comité de Salud e Higiene en el Trabajo, este Comité podrá asumir el rol del Comité de Salud e Higiene del COVID-19, previa capacitación.

Para una mejor comprensión de todo lo concerniente a la enfermedad COVID-19 como: signos y síntomas, mecanismo de transmisión, medidas de prevención y control, información oficial actualizada de la situación mundial y de Panamá; las que constituyen herramientas básicas que deben ser manejadas por todos para poder implementar de manera correcta las medidas, los invitamos a visitar el sitio web del Ministerio de Salud <a href="https://www.minsa.gob.pa">www.minsa.gob.pa</a> y la Organización Panamericana de la Salud <a href="https://www.paho.org">www.paho.org</a> donde podrán acceder a todos los documentos técnicos.

Esta guía está basada en los "Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá" adoptados mediante Resolución No 405 del 11 de mayo de 2020 las cuales son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.



ASPECTO	MEDIDAS	
COMITÉ ESPECIAL DE SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19	Los centros de educación públicos y privados deben constituir su "Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención de la COVID-19", conformada por un mínimo de 2 a 6 personas, dependiendo del tamaño de la institución. Debe estar conformada por la Dirección del plantel, personal docente, administrativos y asociación de padres de familias quienes serán los responsables de organizar, implementar y monitorear diariamente las acciones de prevención y control establecidas.	
	<ul> <li>Deben desarrollar un protocolo en donde se establezcan los mecanismos para implementar y monitorear el cumplimiento de medidas de prevención y control recomendadas para el retorno seguro a las clases.</li> </ul>	
CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS Y GUÍAS SANITARIAS	Los centros de educación públicos y privados deben manejar la información actualizada y oficial del COVID-19 en Panamá y debe cumplir con las Guías y Protocolos sanitarios emitidos por el Ministerio de Salud.	
	<ol> <li>Tienen la responsabilidad de mantener informado a toda la comunidad educativa sobre las medidas de prevención y control, situación del COVID-19, capacitarlos periódicamente sobre el tema y vigilar el estricto cumplimiento de las mismas.</li> </ol>	
	3. Todo el personal docente, administrativo y estudiantes deben contar con la información clara y actualizada sobre las medidas de prevención y control del COVID-19, esta información será suministrada por medio de afiches, cintillos, murales, pantallas, redes sociales, etc. ubicados en el área de ingreso, salones de clase, baños, gimnasios y demás zonas de mayor circulación.	
	Deben vigilar el estricto cumplimiento de las medidas de bioseguridad en los centros de educación.	
	Página web MINSA: <a href="http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0">http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0</a>	
MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL		
HIGIENE DE MANOS	1. Realizar higiene de manos correctamente con agua y jabón o usar gel alcoholado.  a. Al ingresar al centro educativo b. Antes y después de comer c. Después de ir al baño d. Siempre que sus manos estén visiblemente sucias	
	2. Realizar pausas de higiene de manos durante las class para reforzar la importancia de higiene de manos. Emitir al las por	



	medio de llamados, pitos, campanitas, sirenas, bocinas u otro mecanismo, momento en que debe suspenderse toda actividad y los estudiantes/docentes y administrativos procederán a realiza higiene de manos con agua y jabón o con gel alcoholado.
	<ol> <li>Los maestros deben realizar recordatorios de higiene de manos antes de iniciar el recreo y una vez hayan terminado, al ingreso a clases y a la salida.</li> </ol>
	<ol> <li>Ubicar afiches de recordatorios y técnica correcta de higiene de manos en el aula, pasillos y servicios sanitarios.</li> </ol>
	<ol> <li>Uso obligatorio de mascarillas para todos docentes administrativos, estudiantes y demás personas (padres de familia proveedores entre otros) para el ingreso a los centros educativos y durante la movilización en autobuses escolares o transporte público.</li> </ol>
USO DE	<ol> <li>Las mascarillas únicamente podrán ser retiradas temporalmente al momento de consumir alimentos o tomar agua, realizando higiene de manos antes y después de retirarla y manteniendo distanciamiento físico. Una vez finalizada la actividad debe se colocada inmediatamente.</li> </ol>
	<ol> <li>Se deberá tomar en consideración medidas especiales para estudiantes con discapacidades que podrían no estar er condiciones de usar una mascarilla o que no pueden hacerlo de forma segura.</li> </ol>
	<ol> <li>Se recomienda además de la mascarilla, el uso de protector facia (pantalla o careta facial) como protección adicional. El uso de protección facial no exime el uso de mascarilla.</li> </ol>
MASCARILLAS,	5. Cumplir con la etiqueta respiratoria o higiene de la tos:
ETIQUETA RESPIRATORIA.	a. Toser o estornudar en el ángulo del antebrazo o en un pañuelo desechable, el cual deberán descartar en un envase destinado para estos desechos, y realizar higiene de manos inmediatamente.
	<ul> <li>b. No escupir en el suelo y en otras superficies expuestas a medio ambiente.</li> </ul>
	<ul> <li>c. Provisión continúa de pañuelos desechables en lugares como comedores o zonas dispuestas para el descanso en donde e personal y los estudiantes se deben retirar la mascarilla.</li> </ul>
DISTANCIAMIENTO FISICO	Debemos tomar en consideración que el riesgo de intección so COVID-19 aumenta en espacios cerrados, aquellos donde haya mayor interacción entre personas y mayor tiempo de expasición.
	1. Cada centro educativo debe realizar un análisis de la capacidad
	infraestructura de las aulas y demás espacios de uso carta para ministerio de se carta para ministerio de carta para ministerio de se carta para ministerio de carta para



determinar la capacidad o número de estudiantes que podrán estar simultáneamente en estos espacios. En aquellas aulas que por falta de espacio y gran número de estudiantes se debe evaluar estrategias para garantizar el distanciamiento como por ejemplo:

- a. División en grupos los estudiantes (cohortes), alternando los días de clases presenciales o clases en diferentes turnos.
- 2. Realizar las adecuaciones necesarias con el fin de mantener en todo momento un distanciamiento físico de al menos 1 metro entre los estudiantes en las aulas de clases.
  - Retire muebles y objetos no esenciales y/o cambie la disposición de los escritorios para maximizar la distancia física entre estos.
  - b. Ubicar todos los escritorios en la misma dirección.
  - c. Designe puestos fijos a los estudiantes para mayor orden y control.
- 3. Establecer estrategias para la implementación del cumplimiento del distanciamiento físico en áreas de uso común como baños, filas de ingreso a las aulas, filas de ingreso a los autobuses, entre otras, como son colocar señalizaciones (marcaciones en el piso, letreros) para que los estudiantes y personal cumplan con el distanciamiento físico establecido.
- 4. Escalonar las horas para actividades fuera de clases y recreos, evitando aglomeración de estudiantes en los pasillos y áreas recreativas.
- 5. De preferencia se recomienda realizar actividades de recreación y actividades como cantar, gritar, ensayos de bandas o deportes y ejercicios en espacios al aire libre, en caso de no contar puede hacerse en las áreas cerradas amplias con buena ventilación (ver otras medidas).
- 6. Se deberá asignar un personal (puertas de ingreso y pasillos) que monitoree que todos mantengan distanciamiento físico establecido. En el caso de que el distanciamiento físico sea menor a lo establecido no debe ser por un periodo mayor a 15 minutos, evitar el contacto físico.
- 7. Evitar el contacto físico en los centros educativos. No realizar gestos de celebraciones o saludos como apretones de manos, abrazos, chocar las manos, entre otros. Colocar carteles físicos electrónicos que desaliente este tipo de acciones durante la jornadas escolares.
- 8. En las áreas donde no se pueda mantener el distanciamiento físico establecido, se podrán implementar medidas adicionales de



protección o barrera física para evitar contagios (pantallas de protección facial o separadores acrílicas) ejemplo: áreas administrativas, kioscos, cajas entre otros.

- Organice horarios de ingresos y salidas de forma escalonada y se ser posible organice la entrada de grupos por puertas de entradas diferentes para evitar aglomeraciones.
- 10. Evite el contacto de los estudiantes de un grupo con otros grupos siempre que sea posible, por lo que debe organizarse para que los recreos o actividades fuera del aula se realicen en horarios escalonados.
- 11. Evite las interacciones durante descansos, meriendas o almuerzos entre el personal docente y administrativo. Adecue los espacios para estas actividades en áreas al aire libre y manteniendo el distanciamiento físico establecido.

**IMPORTANTE**: La medida de distanciamiento físico podrá ser modificada dependiendo del aforo establecido en la normativa legal vigente, el cual está determinado por el tipo de actividad e instalación donde se realice, el comportamiento de la pandemia y las restricciones establecidas por área.

El uso del equipo de protección personal para prevención el COVID-

19 en estas áreas va a depender de la ocupación que tenga cada trabajador o el nivel de riesgo al que se encuentre expuesto. Ejemplo:

1. Utilizar protección facial (careta) además de mascarilla cuando

# Utilizar protección facial (careta) además de mascarilla cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas, o riesgos químicos, biológicos, físicos, o en aquellos momentos donde el distanciamiento físico de 2 metros no pueda cumplirse en los cuales el contacto no debe exceder los 15 minutos.

- Los guantes solo serán necesarios en caso de que por la particularidad de la ocupación del trabajador se requiera, tal como el personal de aseo, manipulación de alimentos y otros. Es importante recordar que el uso de los guantes no sustituye el lavado de manos.
- 3. Los encargados de realizar la limpieza y desinfección de las áreas deben utilizar el equipo de protección personal adecuado (guantes, mascarilla, entre otros). Ver Guía de Limpieza y desinfección de superficies para establecimientos en general www.minsa.gob.pa

# USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP



- 1. Realizar la limpieza y desinfección de las superficies en las aulas y áreas de uso común diariamente. En casos de aulas que serán utilizadas por varios horarios (matutino, vespertino y nocturno), deberá realizarse el proceso después de cada jornada, para lo cual se debe programar un espacio de tiempo entre una jornada y otra para realizar el proceso de limpieza y desinfección de superficie y recolección de desechos una vez finalizado.
- 2. Limpie y desinfecte frecuentemente superficies de alto contacto como escritorios, manijas o cerraduras de las puertas, agarraderos o baranda de escaleras, grifos de lavamanos, palanca de inodoros, agarraderos, botones de acceso de las puertas, mesas y sillas de áreas de comedores, entre otras superficies.
- 3. Limite el uso compartido de útiles, equipos de trabajo (computadoras, escritorios, entre otros). De requerir compartirlos se debe realizar limpieza y desinfección adecuada entre cada uso.
- 4. No aplicar ningún desinfectante sobre ropa o piel de los estudiantes, docentes o administrativos. Los desinfectantes son para uso en superficies no en humanos.
- 5. Realizar los procesos de limpieza y desinfección cuando hayan finalizado las clases, y por ningún motivo colocar desinfectantes en spray en presencia de estudiantes.

# LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

El proceso de limpieza y desinfección involucra tres pasos básicos que deben realizarse en el siguiente orden: Limpieza, enjuague y secado, y desinfección

- a. Limpieza: La limpieza de estas superficies debe realizarse con agua, jabón o detergente y paño limpio.
- b. Enjuague y secado: con agua y espere que seque.
- c. **Desinfección**: Posterior a la limpieza aplicar un desinfectante y deiar secar.

Desinfectantes recomendados: compuestos clorados - hipoclorito de sodio (Cloro) al 5.25% o al 3.5% en una dilución según área, alcohol al 70%, compuestos de amonio cuaternario o peróxido de hidrógeno u otro desinfectante de uso doméstico contenido en la Lista N: desinfectantes para usar contra SARs-CoV2 de la Enviromental Protection Agency (EPA) <a href="https://www.epa.gov/pesticide-registration/list-n-disinfectants-use-againsto-sars-cov-2-covid-19">https://www.epa.gov/pesticide-registration/list-n-disinfectants-use-againsto-sars-cov-2-covid-19</a>

Seguir las recomendaciones establecidas en la "Guía de limpieza desinfección de superficies en establecimientos en general". Acceso en



	página web: http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-
	página web: <a href="http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0">http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0</a>
MANEJO DE DESECHOS	Al usar mascarilla desechable, otros equipos desechables y materiales contaminados, es fundamental utilizarlos y desecharlos correctamente para evitar que aumente el riesgo de transmisión asociado con su uso y su eliminación.
	1. Se recomienda un manejo diferenciado de los desechos tales como: las mascarillas, al igual que desechos posiblemente contaminados como pañuelos desechables, estos deben colocarse en doble bolsa y recipiente cerrado. De preferencia utilizar recipientes para desechos con tapas a pedal, rotuladas y ubicadas en áreas accesibles en las aulas y pasillos del centro educativo.
	2. Manejo seguro de la disposición final: cerrar ambas bolsas por separado y colocar en el área de almacenamiento temporal de desechos sólidos (para ser retirada por el servicio de aseo).
HORARIOS ESPECIALES Y RESTRICCIÓN DE NÚMERO DE PERSONAS – TELETRABAJO, MODALIDAD EDUCATIVA	<ol> <li>Considerar la reducción de la jornada educativa diaria o limitación de asistencia de grupos numerosos para disminuir el riesgo de transmisión del COVID-19.</li> </ol>
	2. Se debe ofrecer opciones de educación virtual a los estudiantes cuyos padres por algún motivo no consideren oportuno enviarlos presencialmente a clases, así como estudiantes con alto riesgo a enfermarse gravemente (incluidos aquellos con necesidades médicas especiales) y aquellos estudiantes que viven con personas de alto riesgo.
	3. Se recomienda que personal de los centros educativos consideradas como población vulnerable (personas mayores de 60 años, personas con enfermedades crónicas, embarazadas, entre otros), personas con movilidad reducida, entre otras condiciones, no asistan a los centros educativos. En caso de asistir, se recomienda el uso de protector facial, adicional al uso de la mascarilla.
	Establecer horarios escalonados para ingreso y salida de las jornadas, momentos de recreación u otras actividades.
	5. Limite la entrada de visitantes, voluntarios u otro personal no esencial en los centros educativos, así como la realización de actividades no esenciales que involucren aglomeración de personas.
MONITOREO DE SINTOMAS DE PERSONAL, ESTUDIANTES Y VISITANTES	1. No es de carácter obligatorio la toma de temperatura en el ingreso al centro educativo a los estudiantes, docentes o administrativos.
	2. Cuando un estudiante, docente o administrativo presente alguno de los síntomas del COVID-19 como tos, fiebre igual o mayor a 38°C, dificultad para respirar, pérdida de olfato y gusto, entre otros, co delle centinuar la actividad y debe ser referido a la Instalación de Salud más percana o



	instruido a llamar al 169 o ROSA. El Comité COVID-19 le dará seguimiento a estos casos.
	3. Se insta a la población continuar realizando monitoreo en casa los síntomas del COVID-19 como fiebre igual o mayor a 38 °C, tos, pérdida de olfato o gusto, dificultad para respirar, entre otros. En caso de presentar síntomas no debe participar en ningún tipo de actividad, buscar atención médica inmediata o llamar al 169 o ROSA.
	4. Orientar a personal y estudiantes no acudir al centro educativo cuando presenten síntomas relacionados con el COVID-19, en este caso deben acudir a la instalación de salud más cercana o notificar al 169, para recibir atención médica oportuna.
	5. Solicitar a los padres de familia que notifiquen a la escuela cuando se los estudiantes hayan estado expuestos a alguna persona positiva por COVID-19, estos estudiantes no deben acudir al centro educativo hasta tanto finalice la cuarentena del caso positivo.
	6. Informar al Ministerio de Salud ante un aumento significativo de ausentismo de estudiantes, docentes o administrativos. Mantener comunicación constante con la Instalación de salud más cercana al área de ubicación del centro escolar.
	7. El centro educativo debe contar con un plan de abordaje en caso que se detecte algún caso sospechoso de COVID-19. Para esto debe contar con un área física (salas o áreas de aislamiento) para la ubicación de los estudiantes mientras se realizan las coordinaciones para el traslado a su hogar o búsqueda de atención médica de emergencia.
	8. Si se identifica un caso positivo de COVID-19 entre el personal y los estudiantes se debe colaborar con el equipo del Ministerio de salud brindando la información necesaria (listas de asistencia, información de contactos, bitácoras o diagramas de asignación de puestos, entre otros para realizar la investigación de los casos y la trazabilidad de contactos.
	9. Se debe limpiar y desinfectar el área donde se identificó el caso según lo establecido en la Guía de limpieza y desinfección de superficies en establecimientos en general COVID-19, <a href="http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-v-quias-covid-19-0">http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-v-quias-covid-19-0</a>
	Establecer un plan para el manejo estrés laboral, coordinado por el Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19.
MANEJO DEL ESTRÉS	2. Permitir al personal tomar pequeñas pausas activas laboral durante la jornada con el objetivo de realizar ejercicios de estiramiento, respiración, buscar agua para hidratarse, ir al baño, etc.
	3. Fomentar entre la comunidad educativa la solidaridad evite el estigma.

reitere a los estudiantes y maestros que deben ser considerados unos



	con otros y apoyarse en todo momento. Este atento a las reacciones de los estudiantes y maestros, todos responden de manera diferente, escuche las preocupaciones de los estudiantes, tome tiempo en escucharlos, y alerte en caso de alguna situación en especial.
	<ol> <li>Designar personal que monitoree el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y de prevención y control de infecciones al ingreso y durante las jornadas educativas.</li> </ol>
	<ol> <li>Considerar la activación de Cuerpos de orden y disciplina (COD) por salón (conformado por docentes y estudiantes) para el apoyo en la refuerzo de medidas y supervisión del cumplimiento de las mismas.</li> </ol>
	3. Mantener provisión continua de los insumos para la implementación de la Medidas de Prevención y Control de COVID-19.
	<ul> <li>a. Insumos básicos para Higiene de mano: jabón líquido, pape toalla y gel alcoholado (del 60 al 95%) en los baños, entradas y áreas comunes.</li> </ul>
	<ul><li>b. Insumos básicos para limpieza y desinfección de superficies</li><li>c. Equipo de protección personal</li></ul>
COMPROMISO DEL CENTRO EDUCATIVO	<ol> <li>El comité del Centro educativo, así como los docentes deben realizar actividades de promoción y educación sobre las medidas de prevención COVID-19 constantemente.</li> </ol>
	5. Mantener a los padres de familia informados sobre las acciones que se deberán seguir para la prevención y control de COVID-19 en los centros escolares, utilizar para esto tableros informativos, volantes, correos electrónicos, circulares, redes sociales de la escuela, entre otros mecanismos de comunicación.
	6. Colaborar con las autoridades sanitarias al momento de realizar las inspecciones a los centros educativos.
	7. Organizar docencias a todo el personal administrativo, maestros, conductores de colegiales y estudiantes sobre la información básica del COVID-19: síntomas, como se transmite y las medidas de prevención y control que deben seguirse. Hacer énfasis en: higiene de manos, distanciamiento social, uso adecuado de mascarilla y todas las medidas establecidas internamente para la prevención de enfermedades, así como temas de salud mental y apoyo sicosocial.
OTRAS MEDIDAS	1. Pruebas de detección: El Ministerio de Salud en coordinación con el Centro educativo puede implementar la realización de pruebas aleatorias periódicas a los estudiantes y personal incluyendo a los conductores de buses colegiales, con el fin de monitorear el comportamiento epidemiológico de la pandemia en la comunidad educativa. Para esto los padres de familia de los menores deberán firmar un consentimiento informado.



- 2. Conformación de Cohortes: Identificar y conformar grupos pequeños y mantenerlos juntos en cohortes:
  - a. Dividir a los estudiantes y maestros en grupos específicos que permanezcan juntos a lo largo de todo el día escolar durante la enseñanza presencial en el aula.
  - b. Limite la interacción entre distintos grupos que se crucen lo mínimo indispensable o no haya interacción alguna entre diferentes cohortes.
  - c. Procurar mantener una distancia de 2mts entre los grupos.
  - d. Escalone los horarios o lugares de llegada, ingreso y retiro de los estudiantes por cohorte, o implemente otras estrategias que limiten el contacto entre cohortes y el contacto directo con padres, tutores y cuidadores en la medida de lo posible.
- 3. **Ventilación:** Mantener las áreas con buena ventilación. De preferencia utilizar ventilación natural.
  - a. Ventilación natural: abrir puertas y ventanas si las condiciones climáticas lo permiten y si no representan riesgos de salud o seguridad.
    - i. Reducir la ocupación en las áreas en las que no se pueda aumentar la ventilación exterior.
  - b. Ventilación mecánica: mejorar el flujo y renovación del aire.
    - i. Aumento de recambios o renovación de aire por hora en los sistemas de aire acondicionados.
    - ii. Realizar la limpieza filtros y mantenimiento preventivos según las indicaciones del fabricante para garantizar la calidad de aire.
    - iii. No dirigir el flujo de aire directo a los participantes.
    - iv. Garantizar que los sistemas de ventilación funcionen correctamente y propicien una calidad de aire aceptable en el interior de acuerdo con el nivel de ocupación de cada espacio.
    - v. Siempre que sea posible, aumentar el flujo de aire en los espacios ocupados.
- 4. Garantizar el buen funcionamiento de los extractores de aire en los baños, cocinas y áreas de preparación de comidas.
- 5. Las consideraciones de ventilación arriba mencionadas también aplican para para el transporte escolar.



### 6. Servicios sanitarios:

- a. Limite la cantidad de estudiantes que puedan ingresar a los baños simultáneamente, coloque señalizaciones de distanciamiento físico en las filas fuera de los baños.
- b. Colocar recordatorios visuales sobre las medidas de prevención y la técnica correcta de higiene de manos.
- c. Mantener provisión permanente de insumos para higiene de manos.
- 7. Buses colegiales: El conductor y su ayudante deben apoyar en la organización durante el abordaje de los vehículos, ubicar a los estudiantes en los puestos permitidos, y fomentar el orden y aseo para el ingreso y durante el recorrido.
  - a. Los estudiantes, conductores y ayudantes deben usar mascarilla durante el transporte, de considerarlo pueden utilizar una pantalla de protección facial o careta para mayor protección.
  - b. Realizar higiene de manos con gel alcoholado al ingresar y bajarse de los autobuses.
  - c. Se debe organizar a los estudiantes de manera que mantengan distancia física en los autobuses (un puesto de separación entre cada estudiante). Para esto debe marcarse los asientos que no deben ser utilizados (con una X o un letrero que indique no ocupar). Igualmente es recomendable la asignación de puestos a los niños o llevar una bitácora de la ocupación de los puestos por trayectos en caso de que se requiera hacer la trazabilidad y poder tomar medidas a tiempo con los posibles expuestos en caso de resultar algún estudiante positivo. Esta disposición puede variar de acuerdo a la Normativa Vigente.
  - d. Se debe realizar la limpieza y desinfección de superficies del autobús por lo menos una vez al día, y de manera frecuente las superficies de alto contacto (manijas de las puertas, agarraderos, entre otros)
  - e. No debe consumirse ningún tipo de alimentos, ni bebidas dentro del bus, ya que para esto requerirá retirarse la mascarilla aumentando en estos momentos el riesgo de transmisión de la enfermedad.
  - f. Se recomienda abrir ventanas de los autobuses para que, entre aire del exterior, únicamente si hacerlo no supone un riesgo de seguridad para los estudiantes.

Para mayor información consulta la Guía para la prevención del coronavirus en medios de transporte colectivo y selectivo, terminales pagas, http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolosy-cuias-covid-19-0



# 8. Espacios de uso común y uso de artículos

- Reforzar a los estudiantes la importancia de crear un espacio personal, cuidado de sus útiles y no compartir artículos con otros estudiantes.
- b. Cerrar o limitar el uso de los espacios de uso común como los comedores y patios de juego con equipos compartidos si es posible, si no es posible escalonar el uso y limpiar cada vez que se use.
- c. Evite compartir artículos y comidas.
- d. Mantenga las pertenencias de cada estudiante separadas de las pertenencias de los demás y en casilleros o áreas etiquetadas individualmente.
- e. Evitar el uso compartido de materiales de contacto frecuente (ejemplo equipos y materiales de arte), o limite el uso de los suministros y equipos a un grupo de estudiantes por vez. Los estudiantes deben lavarse las manos o usar desinfectante de manos antes y después de usarlos.
- f. Evite compartir dispositivos electrónicos, juguetes, libros, y otros juegos o materiales de aprendizaje.
- g. Se deben retirar del entorno del aula todos aquellos materiales que no puedan ser limpiados y desinfectados con facilidad.
- h. En los momentos de recreos o espacios de meriendas, o momentos de consumo de alimentos se recomienda:
  - i. Realizarlos en áreas al aire libre con el debido distanciamiento entre los estudiantes.
  - ii. En caso de no contar con áreas al aire libre pueden realizarse en el aula de clases (pupitres) bajo supervisión de los maestros. Siguiendo medidas de básicas de higiene: lavado de manos antes y después de merendar, no compartir alimentos, no compartir termos y verificar la inmediata y correcta colocación de la mascarilla.
  - iii. Retirar temporalmente la mascarilla solo para el consumo de alimentos y bebidas y colocarlas inmediatamente finalice.
- i. No realizar actividades donde pueda haber aglomeraciones.
- j. Fomente el uso de la tecnología para realizar la difusión de material académico como tareas, lecciones, circulares entre otros documentos con el fin de evitar la manipulación de papelería, así como pagos en línea.

NOTA: Estas guías están basadas en los Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Engresas Post COVID-19 en Panamá adoptadas mediante Resolución Nº 405 del 11 de mayo de 2020.publicada en Gaceta Oficial 1922 B. Estas Normativas son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes